



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

17 MAR. 2017

ANGOL,

620

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por doña **MARIA ANGELICA GONZALEZ CASTRO**, Rut. N° 09.635.574-2, domiciliado en calle Colima esquina Luis Duran S/N de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 35 de fecha 24 de febrero de 2.017.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **MARIA ANGELICA GONZALEZ CASTRO**, Patente Comercial de **SERVICIO MASOTERAPIA INTEGRAL**, en local ubicado en calle **CORONEL ILABACA N° 799 OFICINA 2** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.
Distribución:

- **María Angélica González Castro.**
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL